



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 592 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 01 AGO 2023

VISTO:

El acuerdo de sesión ordinaria N° VIII de Consejo Universitario, de fecha 01 de agosto de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 37. Atribuciones del Consejo Universitario. (...) w) Autorizar los viajes oficiales al extranjero de las autoridades y demás miembros de la comunidad universitaria". (...). Asimismo, señala en el "Artículo 98. Deberes del docente. Los docentes deben cumplir con lo siguiente: (...). f) Perfeccionar y actualizar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa, científica, artística y tecnológica. (...)";

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 215-2016-UNTRM/CU, de fecha 25 de julio del 2016, se aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de X Capítulos, 59 Artículos, 03 Disposiciones Finales y Anexo;

Que el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, establece en el "Artículo 40. La comisión de servicios es la acción académica y/o administrativa que consiste en el desplazamiento temporal del docente fuera de la sede de trabajo, dispuesto por autoridad competente, para realizar funciones que están directamente relacionadas con los objetivos institucionales";

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 163-2023-UNTRM/CU, de fecha 01 de marzo de 2023, se resuelve aprobar la Directiva N° 006-2023-UNTRM-DGA/UC "Directiva para el otorgamiento y control de viáticos en comisión de servicios de las autoridades y trabajadores docentes y no docentes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que la "Directiva para el otorgamiento y control de viáticos en comisión de servicios de las autoridades y trabajadores docentes y no docentes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", establece en el apartado "V. Responsabilidades. 5.1 Consejo Universitario. Autorizar los viajes de comisión de servicio al exterior del país de los servidores y funcionarios de la UNTRM, formalizándola mediante la resolución respectiva";

Que mediante Informe N° 006-2023-UNTRM/VRAC/FISME/R.P.A., de fecha 05 de julio de 2023, el Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, informa al Decano (e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica - Filial Bagua, que en su condición de docente de la UNTRM, se encuentra en el periodo de ejecución la visita a la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB) con el fin de visitar los laboratorios y biblioteca de dicha universidad; asimismo, realizar la prospectiva de convenios con la Universidad de Barcelona (España) y otras, así como generar contactos para el desarrollo de futuros eventos en las instalaciones de la FISME Bagua. (...). Teniendo en cuenta que dicha visita se enmarca en el



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 592 -2023-UNTRM/CU

objetivo central que busca contribuir el fortalecimiento de las capacidades tanto de docentes como estudiantes mediante el uso de tecnologías. Es por ello que, existiendo la necesidad de realizar dicha visita, solicita se gestione la autorización correspondiente para la realización de la comisión de servicios sin viáticos del 01 al 18 de agosto de 2023, para lo cual se adjunta el respectivo plan de trabajo;

Que con Resolución de Consejo Académico N° 021-2023-UNTRM-CA/FISME, de fecha 10 de julio de 2023, se resuelve en el Artículo Primero.- Autorizar el viaje al país de España – Barcelona, al Dr. Carlos Alberto Rios Campos – Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica - Filial Bagua, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a partir del 01 al 18 de agosto de 2023. Artículo Segundo.- Precisar que la autorización para el presente viaje no generará gastos por concepto de viáticos a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que mediante Oficio N° 504-2023-UNTRM-VRAC/FISME, de fecha 25 de julio de 2023, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica - Filial Bagua, remite al Vicerrector Académico, la precitada Resolución de Consejo Académico N° 021-2023-UNTRM-CA/FISME, solicitando su ratificación en Consejo Universitario;

Que con Oficio 0809-2023-UNTRM-VRAC, de fecha 31 de julio de 2023, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la referida Resolución de Consejo Académico N° 021-2023-UNTRM-CA/FISME, de fecha 10 de julio de 2023, para su ratificación correspondiente;

Que asimismo, el Estatuto Universitario, prescribe en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión ordinaria, de fecha 01 de agosto de 2023, acordó autorizar el viaje en comisión de servicios al país de España – Barcelona, del Dr. Carlos Alberto Rios Campos – Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica - Filial Bagua, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a partir del 01 al 18 de agosto de 2023; asimismo, se precisa que la autorización para el presente viaje no generará gastos por concepto de viáticos a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios al país de España – Barcelona, del Dr. Carlos Alberto Rios Campos – Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica - Filial Bagua, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a partir del 01 al 18 de agosto de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la autorización para el presente viaje no generará gastos por concepto de viáticos a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR a la Unidad de Recursos Humanos realizar las acciones de su competencia en relación a lo resuelto en los artículos precedentes.



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 592 -2023-UNTRM/CU

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General



JLMQR.
RAS/SG
HVDM/Abg.

